

INFORME SECRETARIAL.- 27 septiembre 2021, al despacho de la Señora JUEZ, proceso ejecutivo No 101-2013, reitera solicitud de cautela, con depósito pago costas, con petición piezas procesales ejecutada. Sírvase proveer.

La secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., octubre trece (13), de dos mil veintiuno (2021).

Observa el Despacho, que la parte actora insiste en petición de decreto de medida cautelar, al respecto debe precisarse que en autos de fecha 29/04/2021 y 25/08/2021, entre otros, se ha reiterado el valor del crédito y requerido, como desde el mandamiento ejecutivo, a la ejecutada para acredite el pago de la obligación, sin que hasta la fecha la UGPP cumpla la orden judicial.

Conforme lo anterior y toda vez que hasta la fecha, se verifica la **no** materialización de cautela alguna, pues no existen depósitos judiciales, salvo en de pago de costas del a proceso ordinario, se **DECRETA el EMBARGO Y RETENCION** de las sumas de dinero que tenga depositadas en cuentas de ahorros o corrientes, así como certificados de depósito a término fijo de la **UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES -UGPP-** NIT 900.373.913-4, en el banco de BOGOTA, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, POPULAR, BBVA, CAJA SOCIAL, COLPATRIA, AV VILLAS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de esta ciudad.

Limite la medida en la suma de \$48.000.000, líbrese oficio a las entidades bancarias, indicando que se trata de sentencia ejecutoriada y con mandamiento de pago, cuyo asunto corresponde a seguridad social, para que obre de conformidad en el término de 5 días y ponga a disposición los recursos citados, en la cuenta del Banco Agrario de Colombia, designada para el efecto, a nombre de este Juzgado. El trámite de los referidos oficios estará a cargo del peticionario.

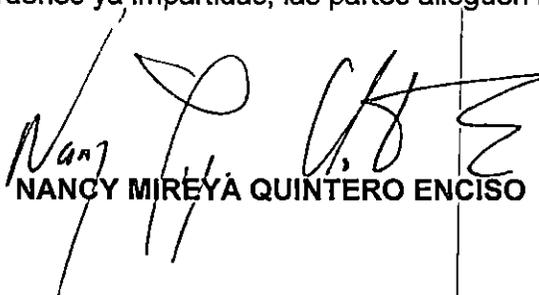
Continuando con el trámite, se observa que proveniente del juzgado noveno laboral del circuito de Bogotá, se efectuó la conversión del título ordenada en auto anterior, por valor de \$3.600.000 (oficio 847); por lo cual, se ordenar la entrega del título número 400100008200623 por valor de \$3.600.000, que corresponde a las costas del proceso ordinario, a nombre del apoderado judicial FRANCISCO JOSE QUIROGA PACHON c.c. No. 79.471.763 y TP 69.156 CSJ, con poder para recibir a folio 1.

Finalmente, por secretaria, remítase el documento solicitado por la UGPP a folio 361 reverso, es decir oficio a folio 358.

Para concluir, sin perjuicio de las órdenes ya impartidas, las partes alleguen liquidación del crédito actualizada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La JUEZ,


NANCY MIREYÁ QUINTERO ENCISO

<p>JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ Hoy 14 de octubre 2021 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 182 CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN Secretaria CL</p>
